SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente asunto, con la demanda de llamamiento en garantía presentada por la demandada MARTHA LUCIA BOTERO GOMEZ, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 06 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 328
Rad. 76001310300420170025 6-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la anterior demanda de llamamiento en garantía, reúne los requisitos consagrados en el artículo 82 del C.G. del Proceso, el Jugado

DISPONE

1) ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía del Dr CARLOS HUMBERTO BOTERO GOMEZ, la cual fue presentada por la demandada señora MARTHA LUCIA BOTERO GOMEZ, a través de su mandatario judicial.

2) ORDENAR notificar al referido demandado, corriéndole traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

3) Notifíquese este auto al llamado en garantía, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 083 DE HOY Jun- 07 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria